



# CIRCULAR INFORMATIVA

N° DGAC/035/18

DNA-0347/2018

Fecha: 6 de marzo de 2018

---

**DE:** Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**A:** OPERADORES DE HELIPUERTOS, DIRECCIONES DE ÁREA,  
JEFATURAS REGIONALES Y SUBREGIONALES DE LA DGAC,  
COMUNIDAD AERONÁUTICA Y PÚBLICO EN GENERAL

**ASUNTO:** PROPUESTA DE ENMIENDA (PDE) A LA REGLAMENTACIÓN  
AERONÁUTICA BOLIVIANA (RAB) SOBRE HELIPUERTOS

---

Estimados Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil comunica que se encuentra disponible en la página web de la Institución ([www.dgac.gob.bo](http://www.dgac.gob.bo)), la Propuesta de Enmienda (PDE) a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana:

RAB 140      Reglamento sobre Helipuertos (1ra. Enmienda a la 2da. Edición).

De acuerdo a procedimiento, se recibirán comentarios referentes al tema, hasta el día 23 de marzo de 2018, en caso de no recibir ningún comentario al respecto, se procederá a la aprobación correspondiente de conformidad a la RAB 11.

La propuesta de enmienda, consiste en la adopción de la última enmienda al Reglamento Aeronáutico Latinoamericano LAR 155 – Reglamento sobre Helipuertos, del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

De esta manera, se incluyen las más recientes modificaciones sobre requisitos para helipuertos, consistentes principalmente en aclaraciones en las definiciones, mejoras en la redacción y aclaraciones sobre criterios a aplicarse de acuerdo a lo decidido por el Panel de Expertos AGA del SRVSOP.

Las Jefaturas Regionales y Sub Regionales de Aeronáutica Civil, en los diferentes aeropuertos, quedan encargadas de la difusión de la presente Circular Informativa.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



XCM/RDR  
Cc: DSO, DRAN, DTA, DJ, DAF, SG,  
Arch. Corr.



Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil